

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 519 -2021
(de 2 de diciembre de 2021)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, aprobar la modificación de los prospectos de sociedades de inversión;

Que el 9 de junio de 2021, la Sociedad **Metro Strategic Income Fund, Inc.**, solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de la modificación de su Prospecto Informativo, autorizado mediante Resolución No. SMV-180-19 de 8 de mayo de 2019.

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, tal como consta en nuestra nota de observaciones SMV-877-2021-DE(10) del 5 de julio de 2021 atendiendo la misma y sus reiteraciones el 22 de julio de 2021, 31 de agosto de 2021; 1 de octubre de 2021 y 9 de noviembre de 2021.

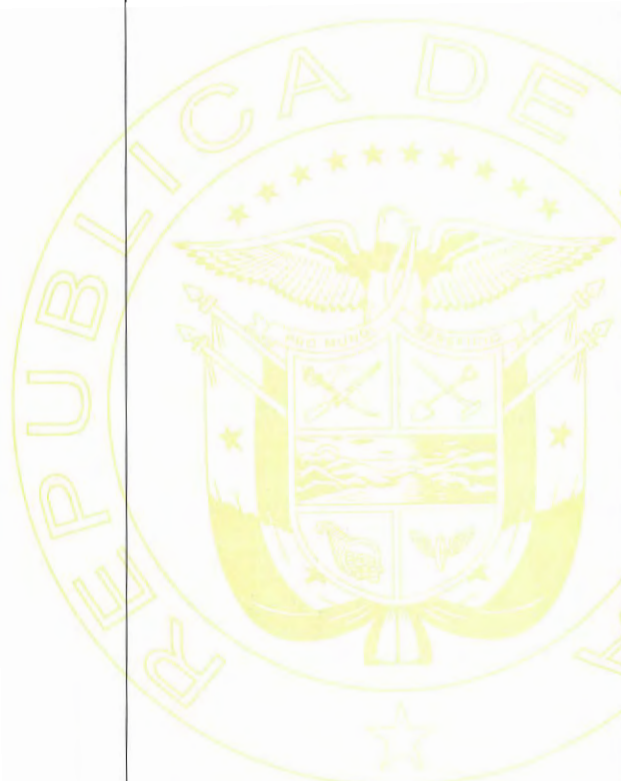
Que la solicitud consiste en modificar lo siguiente:

Cambio introducido	Términos y condiciones originales	Términos y condiciones a modificar
Objetivos de la Sociedad de Inversión	Los objetivos de inversión son: Tener exposición al mercado panameño de forma diversificada, con un componente balanceado de inversión internacional que permita una generación de renta superior a la tasa de referencia del Depósito a Plazo a un (1) año en la plaza panameña.	El objetivo de la Sociedad de Inversión es ofrecer a inversionistas institucionales e individuales un portafolio diversificado constituido, principalmente, por acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija, principalmente extranjeras, y en menor escala en instrumentos de renta fija directos, que permita una generación de renta superior a la tasa de referencia del Depósito a Plazo a un (1) año en la plaza panameña. Inversión de más del 50% de sus activos en cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión de renta fija. Invertir como mínimo 25% en instrumentos que el subyacente tenga operaciones, garantías, inmuebles, títulos u otros que estén geográficamente en Panamá; con grado o no de inversión. En instrumentos con riesgo en la República de Panamá. Esta exposición se puede dar de manera directa en instrumentos con riesgo en la República de Panamá o indirecta mediante la inversión en instrumentos estructurados en los cuales el subyacente tenga operaciones,

		<p>garantías, inmuebles, prestamos, valores u otros activos que estén localizados geográficamente en Panamá o con operaciones comerciales que surtan su efecto en la República de Panamá; con grado de inversión, sin grado de inversión o sin calificación.</p>
<p>Factores de Riesgo de la Oferta: Riesgo de Crédito</p>	<p>Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, liquidez u otras condiciones, de cualquiera de los fondos o empresas en que invierta la Sociedad de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B.</p>	<p>La Sociedad de Inversión invertirá en todo tipo de instrumentos, ya sea, directa o indirectamente, en títulos u otros productos de renta variable, renta fija, públicos y privados, tanto locales como extranjeros, derivados financieros, los cuales en un momento dado podrían desmejorarse financieramente limitando su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, liquidez u otras condiciones, de cualquiera de los fondos o empresas en que invierta la Sociedad de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B.</p>
<p>Riesgo de Inversión en Productos Derivados</p>		<p>La Sociedad de Inversión tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, con las finalidades de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y como inversión. Estos instrumentos aportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del instrumento subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la Sociedad de Inversión tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.</p>
<p>III. Información General sobre Metro Strategic Income Fund, Inc. A. Naturaleza</p>		<p>Eliminación de las limitaciones del artículo 27 y 28 del Acuerdo No.5-2004.</p>

<p>E. Tipos de Inversión</p>	<p>Tipos de Inversión:</p> <p>Fondos de Inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptaciones bancarias • Depósitos a plazo y a la vista • Certificados de depósitos negociables • Valores comerciales negociables • Bonos y deuda corporativa listados o no • Títulos hipotecarios listados o no • Deuda soberana o instrumentos financieros estatales listados o no • Participaciones u otros intereses fiduciarios • Participaciones en financiamientos o préstamos bancarios listados o no • Acciones Comunes listadas o no • Acciones preferidas listadas o no • Instrumentos financieros vinculados a valores de renta fija o renta variable • Contratos de reporto (Repos) listados o no • Fondos de inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no • Otros contratos financieros. 	<p>Tipos de Inversión:</p> <p>Fondos de Inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptaciones bancarias • Depósitos a plazo y a la vista • Certificados de depósitos negociables • Valores comerciales negociables • Bonos y deuda corporativa listados o no • Títulos hipotecarios listados o no • Deuda soberana o instrumentos financieros estatales listados o no • Participaciones u otros intereses fiduciarios • Participaciones en financiamientos o préstamos bancarios listados o no • Acciones Comunes listadas o no • Acciones preferidas listadas o no • Instrumentos financieros vinculados a valores de renta fija o renta variable • Contratos de reporto (Repos) listados o no • Otros contratos financieros. <p>Metro Strategic Income Fund, Inc. tiene la intención de invertir con un énfasis Internacional, sin embargo, con el fin de mantener una diversificación adecuada de su portafolio de inversiones, podrá invertir hasta un 25% de los activos líquidos de la sociedad de inversión en la República de Panamá.</p>
<p>Políticas de Inversión</p>	<p>La Sociedad de Inversión tratará de alcanzar su objetivo primario invirtiendo directa o indirectamente en una cartera diversificada de instrumentos financieros, que consiste en valores vinculados a renta variable de empresas de cualquier tamaño, así como títulos de deuda (incluyendo la inversión en valores sin grado de inversión) y obligaciones de deuda emitidos o garantizados por el gobierno o emisiones relacionados con el gobierno.</p> <p>El uso de instrumentos derivados tendrá como finalidad exclusiva la cobertura y/o inversión, ningún caso</p>	<p>La Sociedad de Inversión tratará de alcanzar su objetivo primario invirtiendo principalmente ya sea directa o indirectamente, en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión, las cuales a su vez podrán ser fondos mutuos, fondos de capital privado, fondos de cobertura o fondos cotizados (ETFs), entre otros, principalmente de renta fija, tratando de mantener una correlación baja con el mercado accionario.</p> <p>Adicionalmente, Sociedad de Inversión podrá invertir parte de sus activos directa o indirectamente en una cartera diversificada de</p>

	<p>ni como especulación ni como apalancamiento. A estos efectos, la entidad dispone de una política aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad donde se regula el uso de este tipo de instrumentos, además de reportes mensuales sobre el uso de los mismos y sus efectos en la cartera. La Sociedad de Inversión invertirá sus activos en la República de Panamá, en valores emitidos por emisores locales en la Bolsa de Valores de Panamá, para lo que se prevé que no exista una alta liquidez para este tipo de Activos. La Sociedad también podrá invertir en activos privados, tanto locales como internacionales, los cuales no estén listados en ninguna bolsa de valores formal, por lo cual su liquidez podría ser muy baja o nula. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B de la Sociedad de Inversión. La sociedad puede concentrar su portafolio de inversión en la industria financiera.</p>	<p>instrumentos financieros, que consiste en valores vinculados a renta variable de empresas de cualquier tamaño, así como títulos de deuda, notas o bonos, tanto corporativos como soberanos, incluyendo acciones preferidas y bonos subordinados. incluyendo la inversión en valores sin grado de inversión) También podrá invertir en valores comerciales negociables (VCNs), papel comercial y otros valores a corto plazo. De igual manera el Fondo podrá participar en financiamientos, préstamos sindicados y títulos hipotecarios incluyendo titularizaciones hipotecarias o de préstamos de cualquier tipo, estructuradas mediante cualquier figura legal. Para lograr niveles adecuados de diversificación, liquidez y rendimiento, la Sociedad de Inversión seguirá las siguientes políticas globales de inversión:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diversificación: Para reducir el riesgo de crédito por emisor y lograr una distribución adecuada de dicho riesgo, la Sociedad de Inversión invertirá como mínimo 50% de sus activos en otras sociedades de inversión de renta fija. Adicionalmente se regirá por una política de diversificación que contiene las siguientes limitaciones:<ul style="list-style-type: none">• La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de sus activos en valores emitidos por una sola Sociedad de Inversión.• La Sociedad de Inversión no podrá invertir en sociedades de inversión con una política de inversiones que permita invertir más de veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.• Las sociedades de inversión en las que invierta la Sociedad de Inversión deberán reunir los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none">a. Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y límite de riesgos previstos en este Prospecto Informativo.b. Que se trate de sociedades de inversión con sede o radicadas, administradas o constituidas en una jurisdicción reconocida o en un Estado que tenga normas que, a juicio de la Superintendencia, otorguen a los inversores un
--	--	---

		<p>similar o mayor nivel de protección que el vigente en Panamá y se encuentran registradas y supervisadas prudencialmente.</p> <p>c. Que sus acciones, participaciones o cuotas se negocien en una Bolsa o mercado organizado de valores, o bien garantice el reembolso de las acciones con cargo a su patrimonio y el valor de las acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado; en ambos casos, el nivel de liquidez de las acciones, participaciones o cuotas de la sociedad de inversión debe estar en consonancia con la frecuencia con que la sociedad de inversión haya de atender reembolsos.</p> <p>d. Que el valor de sus acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado y se garantice el reembolso de las participaciones con cargo a su propio patrimonio con una frecuencia en consonancia con la que la Sociedad de Inversión inversora haya de atender reembolsos.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.• La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Sin embargo, este porcentaje podrá aumentarse hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%), siempre y cuando la suma de las inversiones en las que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda el sesenta por ciento (60%) del total de activos de la Sociedad de Inversión.• La Sociedad de Inversión no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más de cuarenta por ciento (40%) del activo de la Sociedad de Inversión.• En el caso de valores que no sean negociados en una bolsa u otro mercado organizado los límites
--	---	--

UP

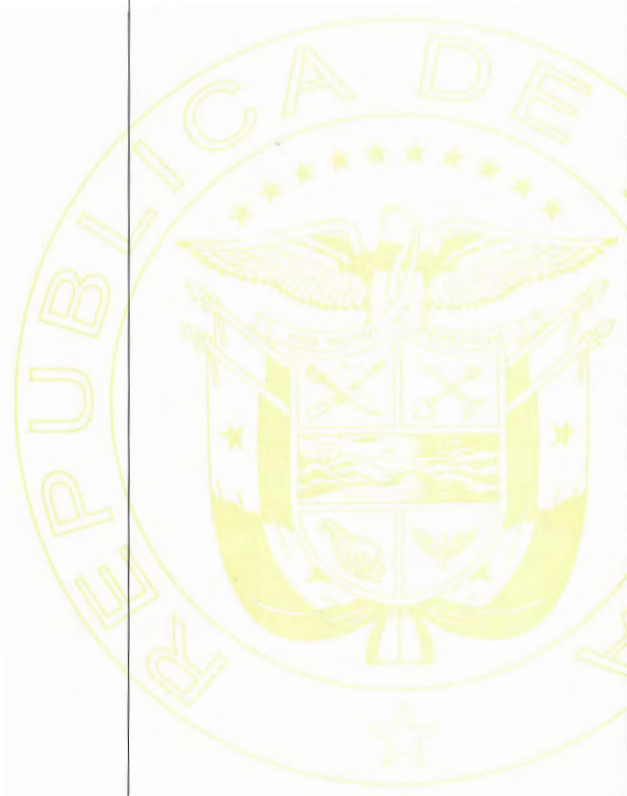
		<p>anteriores serán los siguientes: (i) El límite máximo de inversión en valores emitidos o avalados por una misma entidad será del quince por ciento (15%); y (ii) El límite máximo de inversión en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo será del treinta por ciento (30%).</p> <p>Dichos porcentajes se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entenderá como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.</p> <p>Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión se superasen los límites de inversión anteriores, la Sociedad de Inversión adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores</p> <p>La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión podrá establecer límites adicionales, siempre que se encuentren dentro de los límites antes descritos y establecidos en este Prospecto Informativo.</p> <p>2. Transacciones y Rotación de la Sociedad de Inversión: Sujeto a las políticas establecidas por e la Sociedad de Inversión, el Comité de Inversiones será el responsable de ejecutar las transacciones del portafolio. Al ejecutar dichas transacciones, el Comité de Inversiones intentará lograr los mejores resultados para la Sociedad de Inversión.</p> <p>Aunque la Sociedad de Inversión usualmente logre tarifas y comisiones competitivas, la Sociedad de Inversión no necesariamente pagará las comisiones más bajas del mercado. La Sociedad de Inversión no está bajo ninguna obligación de transar sus compras o ventas con ningún Puesto de Bolsa en particular.</p> <p>Eurovalores S.A. es dueña de un Puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y actúa como agente vendedor de emisiones</p>
--	---	---




de títulos locales sobre las cuales recibe una comisión de colocación o de corretaje. La Sociedad de Inversión podrá comprar o vender títulos para el portafolio de la Sociedad de Inversión a través del Puesto de Bolsa de Eurovalores S.A., sujeto a los límites establecidos por el Acuerdo No.5-2004 y el Acuerdo No.09-2006. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá realizar transacciones por cuenta de la Sociedad de Inversión (compras, ventas, financiamientos, etc.) con compañías afiliadas, las cuales se efectuarán en base a tarifas competitivas en dichos mercados. Para mera referencia de las partes, se hace de conocimiento que, a la fecha de este prospecto informativo, la tarifa por transacción de compra venta promedio es de uno por ciento (1%).

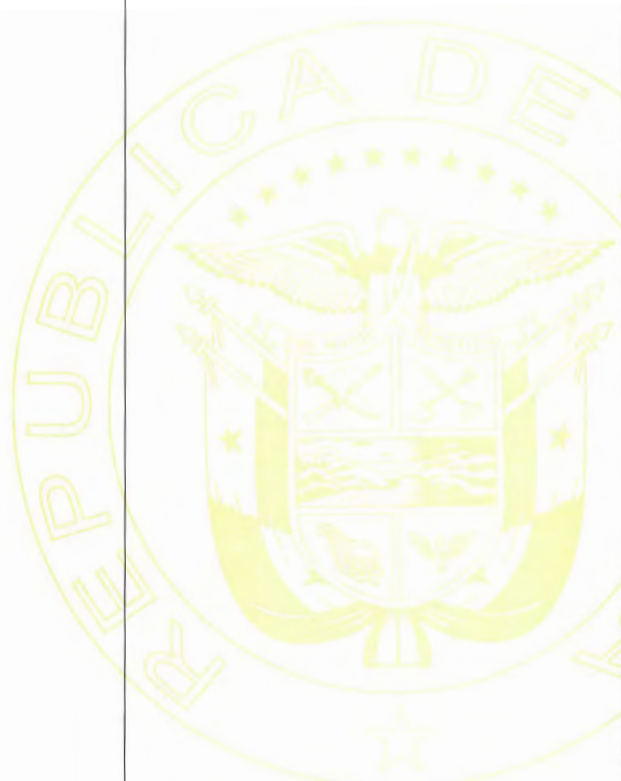
Generalmente, la Sociedad de Inversión no comprará inversiones para generar ganancias en la negociación de las mismas a corto plazo. Sin embargo, la Sociedad de Inversión podrá vender inversiones, sin importar el tiempo que las mismas hayan estado en los balances de la Sociedad de Inversión, cuando tales ventas, por razones defensivas u otras, parezcan recomendables a la Junta Directiva.

3. Inversiones en Instrumentos Derivados: La Sociedad de Inversión podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera y para inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la Sociedad de Inversión tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la



		<p>contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.</p> <p>La Sociedad de Inversión no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.</p> <p>La Sociedad de Inversión deberá ejecutar las operaciones en instrumentos derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Para tal fin le dará seguimiento permanente a las obligaciones resultantes de las operaciones en instrumentos derivados adquiridas por la Sociedad de Inversión para constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos y políticas de inversión la Sociedad de Inversión y que disponen de los medios y personal profesional cualificado para llevar a cabo esta actividad y evaluar los niveles de obligaciones y valorar los riesgos potenciales en que se está incurriendo. Adicionalmente la Sociedad de Inversión mantendrá a disposición de la SMV un estado de posiciones actualizado.</p> <p>La Sociedad de Inversión mantendrá en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte en las operaciones no negociadas en mercados organizados de derivados, teniendo en cuenta para ello las situaciones de concentración de riesgos que pudieran plantearse en el futuro, y aplicándose los límites generales para la inversión, establecidos en el Acuerdo No. 4-</p>
--	---	---

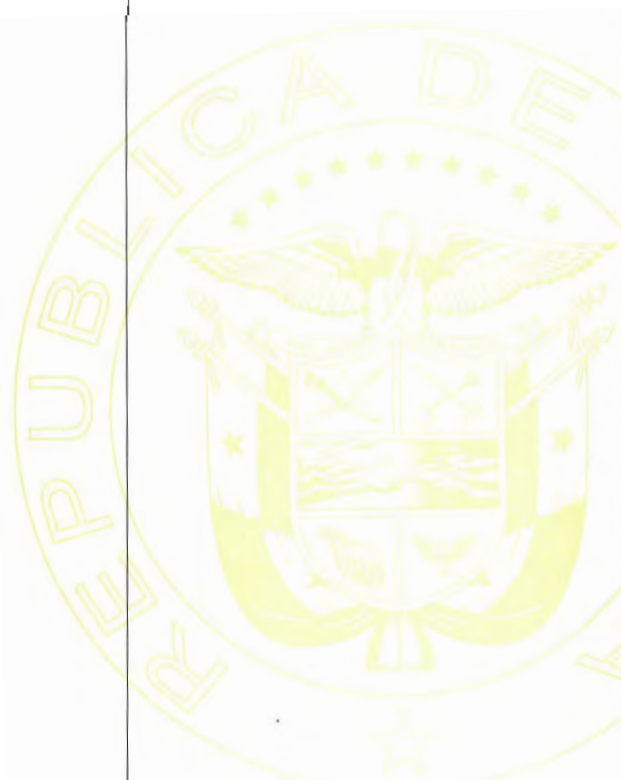


		<p>2005.</p> <p>Las operaciones con instrumentos derivados no negociados en mercados organizados de derivados quedarán sometida a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La finalidad de las operaciones será la cobertura de los riesgos asumidos por la Sociedad de Inversión o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad recogido en el presente Prospecto Informativo. 2. Las contrapartes deberán ser entidades financieras domiciliadas en jurisdicciones reconocidas por la SMV u organismos supranacionales de los que Panamá sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada que tenga, a juicio de la SMV, suficiente reconocimiento internacional para ello. 3. Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición de la Sociedad de Inversión, de modo que las cláusulas contractuales de cada operación deberán permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero. 4. Cuando la contraparte pertenezca al mismo grupo que la Sociedad de Inversión, su Junta Directiva o su Custodio, se deberá probar que la operación se realiza a precios de mercado. Se presumirá que se ha realizado a precios de mercado cuando la contraparte haya llevado a cabo otras operaciones en esas mismas condiciones con entidades no pertenecientes al grupo.
<p>Clasificación de la Sociedad de Inversión</p>	<p>Según su política y objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión se clasifica así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Según su opción de redención: Es un Fondo cerrado, ya que no ofrece redención periódica de sus Acciones Clase b. Según el tipo de riesgo: Una Sociedad de Inversión de Renta Fija, de riesgo moderado. c. Según su ubicación geográfica: es un fondo Global, con énfasis en inversión con riesgos 	<p>Según su política y objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión se clasifica así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Según su opción de redención: Es un Fondo cerrado, ya que no ofrece redención periódica de sus Acciones Clase "B". La Sociedad de Inversión no tiene la obligación de recomprar sus acciones y, por lo tanto, los accionistas que deseen vender sus acciones deberán recurrir a un mercado de valores. b. Según el tipo de riesgo: La Sociedad de Inversión califica como una Sociedad de Inversión Mixta. La



	<p>determinados en la República de Panamá.</p>	<p>Sociedad de Inversión invertirá principalmente ya sea directa o indirectamente, en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión, en títulos valores y otros productos de renta fija, públicos o privados, tanto locales como extranjeros.</p> <p>La Sociedad de Inversión podrá invertir una parte de sus activos, en instrumentos financieros derivados en forma temporal o excepcional, siempre que a juicio de la Junta Directiva sea en beneficio de los mejores intereses de los inversionistas y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto Informativo.</p> <p>c. Según su ubicación geográfica: es un fondo Global, con énfasis en inversión con riesgos determinados en la República de Panamá.</p> <p>d. Según su estructura: La Sociedad de Inversión califica como una Sociedad de Inversión en otras Sociedades de Inversión o Fondo de Fondos. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija.</p>
<p>Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)</p>		<p>(iv) La valoración de las operaciones en instrumentos derivados se hará diariamente a precios de mercado. En los casos de la no existencia de un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados la Sociedad de Inversión contratará una entidad proveedora de precios que cuenten con el debido registro ante la SMV. En todo caso la metodología de valuación escogida cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrada ante la SMV y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. Dicha metodología de valuación será divulgada en los informes periódicos que deba presentar la Sociedad de Inversión a la SMV. A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Fondo, los valores no cotizados adquiridos serán</p>

		<p>valorados, conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>
<p>Políticas de Endeudamiento y Garantía</p>	<p>La Sociedad de inversión podrá contraer deudas por un monto no superior al 30% de sus activos, sujeto a la limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables. Para estos efectos la Sociedad de Inversión podrá otorgar en garantía activos de la Sociedad.</p> <p>La Sociedad de Inversión podrá otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la Sociedad de Inversión, cuando esta realice operaciones en los mercados de instrumentos derivados.</p>	<p>La Sociedad de Inversión podrá contraer préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, hasta lo máximo permitido por lo establecido en el Acuerdo No. 5-2004 y sus modificaciones. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles mediante crédito. El endeudamiento por parte de la Sociedad de Inversión dará como resultado el apalancamiento de las acciones de la Sociedad de Inversión. El apalancamiento crea ciertos riesgos para los tenedores de las acciones, incluyendo el riesgo de incrementar la volatilidad del Valor Neto por Acción.</p> <p>La Sociedad de Inversión incurrirá en deudas para adquirir inversiones sólo cuando considere que el retorno que se puede lograr en dichas inversiones excederá los costos, incluyendo el servicio de la deuda, asociados con la compra de las mismas. Sin embargo, en la medida que los costos antes mencionados excedan el retorno de las inversiones adquiridas con dicho financiamiento, el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.</p> <p>Los valores y demás activos financieros de la Sociedad de Inversión podrán pignorar, o servir de garantía, a favor de los préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, y a favor de las operaciones que se realicen en mercados organizados de instrumentos derivados.</p>
<p>Determinación (Cálculo) del Valor</p>		<p>(iv) La valoración de las operaciones en instrumentos derivados se hará diariamente a precios de mercado. En</p>

<p>Neto por Acción (VNA)</p>		<p>los casos de la no existencia de un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados la Sociedad de Inversión contratará una entidad proveedora de precios que cuenten con el debido registro ante la SMV. En todo caso la metodología de valuación escogida cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrada ante la SMV y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. Dicha metodología de valuación será divulgada en los informes periódicos que deba presentar la Sociedad de Inversión a la SMV.</p> <p>A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Fondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados, conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>
------------------------------	---	---

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión, **Metro Strategic Income Fund, Inc**, autorizada mediante Resolución SMV No. 180-19 de 08 de mayo de 2019 en lo que respecta a lo siguiente:

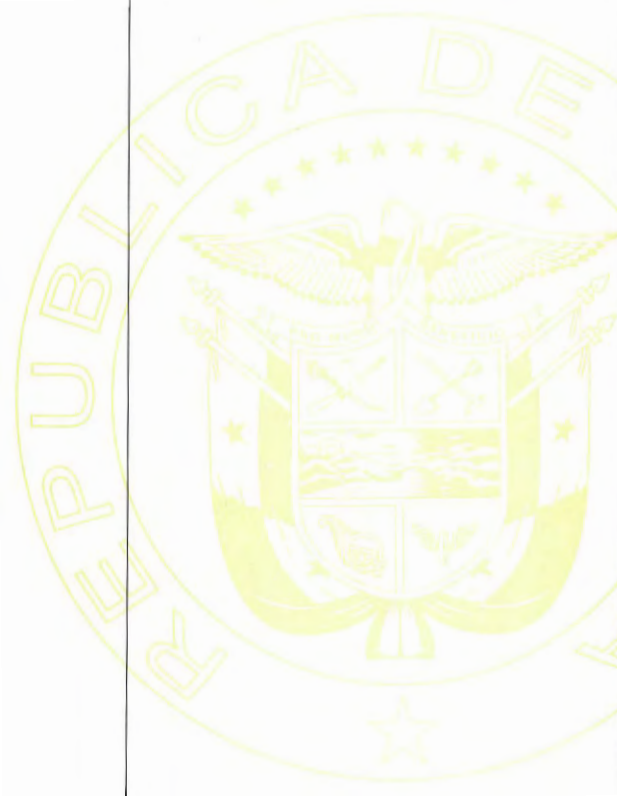
Cambio introducido	Términos y condiciones originales	Términos y condiciones modificados
<p>Objetivos de la Sociedad de Inversión</p>	<p>Los objetivos de inversión son: Tener exposición al mercado panameño de forma diversificada, con un componente balanceado de inversión internacional que permita una generación de renta superior a la tasa de referencia del Depósito a Plazo a un (1) año en la plaza panameña.</p>	<p>El objetivo de la Sociedad de Inversión es ofrecer a inversionistas institucionales e individuales un portafolio diversificado constituido, principalmente, por acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija, principalmente extranjeras, y en menor escala en instrumentos de renta fija directos, que permita una generación de renta superior a la</p>




		<p>tasa de referencia del Depósito a Plazo a un (1) año en la plaza panameña.</p> <p>Inversión de más del 50% de sus activos en cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión de renta fija.</p> <p>Invertir como mínimo 25% en instrumentos que el subyacente tenga operaciones, garantías, inmuebles, títulos u otros que estén geográficamente en Panamá; con grado o no de inversión. En instrumentos con riesgo en la República de Panamá. Esta exposición se puede dar de manera directa en instrumentos con riesgo en la República de Panamá o indirecta mediante la inversión en instrumentos estructurados en los cuales el subyacente tenga operaciones, garantías, inmuebles, prestamos, valores u otros activos que estén localizados geográficamente en Panamá o con operaciones comerciales que surtan su efecto en la República de Panamá; con grado de inversión, sin grado de inversión o sin calificación.</p>
<p>Factores de Riesgo de la Oferta: Riesgo de Crédito</p>	<p>Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, liquidez u otras condiciones, de cualquiera de los fondos o empresas en que invierta la Sociedad de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B.</p>	<p>La Sociedad de Inversión invertirá en todo tipo de instrumentos, ya sea, directa o indirectamente, en títulos u otros productos de renta variable, renta fija, públicos y privados, tanto locales como extranjeros, derivados financieros, los cuales en un momento dado podrían desmejorarse financieramente limitando su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, liquidez u otras condiciones, de cualquiera de los fondos o empresas en que invierta la Sociedad de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B.</p>
<p>Riesgo de Inversión en Productos Derivados</p>		<p>La Sociedad de Inversión tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, con las finalidades de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y como inversión. Estos instrumentos aportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento</p>

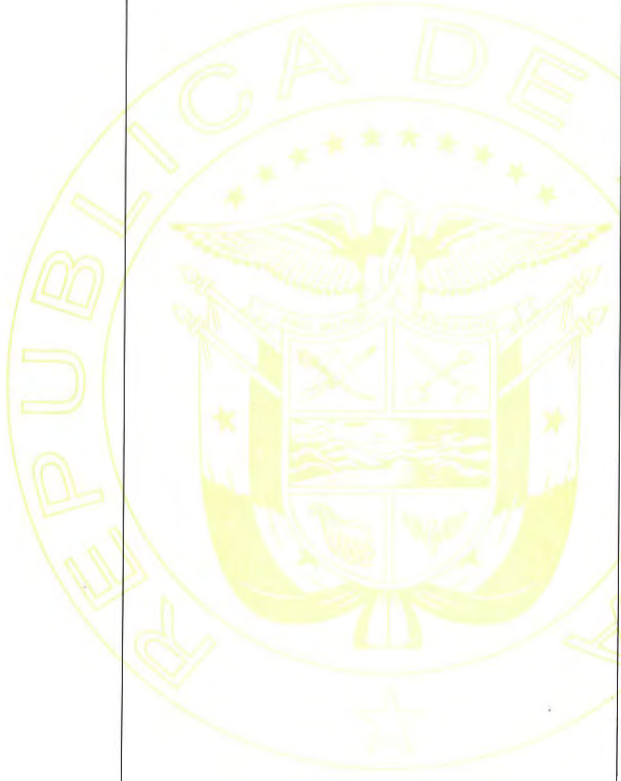
		<p>que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del instrumento subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la Sociedad de Inversión tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.</p>
<p>III. Información General sobre Metro Strategic Income Fund, Inc. B. Naturaleza</p>		<p>Eliminación de las limitaciones del artículo 27 y 28 del Acuerdo No.5-2004.</p>
<p>E. Tipos de Inversión</p>	<p>Tipos de Inversión:</p> <p>Fondos de Inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptaciones bancarias • Depósitos a plazo y a la vista • Certificados de depósitos negociables • Valores comerciales negociables • Bonos y deuda corporativa listados o no • Títulos hipotecarios listados o no • Deuda soberana o instrumentos financieros estatales listados o no • Participaciones u otros intereses fiduciarios • Participaciones en financiamientos o préstamos bancarios listados o no • Acciones Comunes listadas o no • Acciones preferidas listadas o no • Instrumentos financieros vinculados a valores de renta fija o renta variable • Contratos de reporto (Repos) listados o no • Fondos de inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no 	<p>Tipos de Inversión:</p> <p>Fondos de Inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptaciones bancarias • Depósitos a plazo y a la vista • Certificados de depósitos negociables • Valores comerciales negociables • Bonos y deuda corporativa listados o no • Títulos hipotecarios listados o no • Deuda soberana o instrumentos financieros estatales listados o no • Participaciones u otros intereses fiduciarios • Participaciones en financiamientos o préstamos bancarios listados o no • Acciones Comunes listadas o no • Acciones preferidas listadas o no • Instrumentos financieros vinculados a valores de renta fija o renta variable • Contratos de reporto (Repos) listados o no • Otros contratos financieros.

	<ul style="list-style-type: none"> • Otros contratos financieros. 	<p>Metro Strategic Income Fund, Inc. tiene la intención de invertir con un énfasis Internacional, sin embargo, con el fin de mantener una diversificación adecuada de su portafolio de inversiones, podrá invertir hasta un 25% de los activos líquidos de la sociedad de inversión en la República de Panamá.</p>
<p>Políticas de Inversión</p>	<p>La Sociedad de Inversión tratará de alcanzar su objetivo primario invirtiendo directa o indirectamente en una cartera diversificada de instrumentos financieros, que consiste en valores vinculados a renta variable de empresas de cualquier tamaño, así como títulos de deuda (incluyendo la inversión en valores sin grado de inversión) y obligaciones de deuda emitidos o garantizados por el gobierno o emisiones relacionados con el gobierno.</p> <p>El uso de instrumentos derivados tendrá como finalidad exclusiva la cobertura y/o inversión, ningún caso ni como especulación ni como apalancamiento. A estos efectos, la entidad dispone de una política aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad donde se regula el uso de este tipo de instrumentos, además de reportes mensuales sobre el uso de los mismos y sus efectos en la cartera.</p> <p>La Sociedad de Inversión invertirá sus activos en la República de Panamá, en valores emitidos por emisores locales en la Bolsa de Valores de Panamá, para lo que se prevé que no exista una alta liquidez para este tipo de Activos. La Sociedad también podrá invertir en activos privados, tanto locales como internacionales, los cuales no estén listados en ninguna bolsa de valores formal, por lo cual su liquidez podría ser muy baja o nula. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B de la Sociedad de Inversión. La sociedad puede concentrar su portafolio de inversión en la industria financiera.</p>	<p>La Sociedad de Inversión tratará de alcanzar su objetivo primario invirtiendo principalmente ya sea directa o indirectamente, en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión, las cuales a su vez podrán ser fondos mutuos, fondos de capital privado, fondos de cobertura o fondos cotizados (ETFs), entre otros, principalmente de renta fija, tratando de mantener una correlación baja con el mercado accionario.</p> <p>Adicionalmente, Sociedad de Inversión podrá invertir parte de sus activos directa o indirectamente en una cartera diversificada de instrumentos financieros, que consiste en valores vinculados a renta variable de empresas de cualquier tamaño, así como títulos de deuda, notas o bonos, tanto corporativos como soberanos, incluyendo acciones preferidas y bonos subordinados. incluyendo la inversión en valores sin grado de inversión) También podrá invertir en valores comerciales negociables (VCNs), papel comercial y otros valores a corto plazo. De igual manera el Fondo podrá participar en financiamientos, préstamos sindicados y títulos hipotecarios incluyendo titularizaciones hipotecarias o de préstamos de cualquier tipo, estructuradas mediante cualquier figura legal.</p> <p>Para lograr niveles adecuados de diversificación, liquidez y rendimiento, la Sociedad de Inversión seguirá las siguientes políticas globales de inversión:</p> <p>1. Diversificación: Para reducir el riesgo de crédito por emisor y lograr una distribución adecuada de dicho riesgo, la Sociedad de Inversión invertirá como mínimo 50% de sus activos en otras sociedades de inversión de renta fija. Adicionalmente se regirá por una política de</p>

		<p>diversificación que contiene las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de sus activos en valores emitidos por una sola Sociedad de Inversión.• La Sociedad de Inversión no podrá invertir en sociedades de inversión con una política de inversiones que permita invertir más de veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.• Las sociedades de inversión en las que invierta la Sociedad de Inversión deberán reunir los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none">e. Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y límite de riesgos previstos en este Prospecto Informativo.f. Que se trate de sociedades de inversión con sede o radicadas, administrados o constituidas en una jurisdicción reconocida o en un Estado que tenga normas que, a juicio de la Superintendencia, otorguen a los inversores un similar o mayor nivel de protección que el vigente en Panamá y se encuentran registradas y supervisadas prudencialmente.g. Que sus acciones, participaciones o cuotas se negocien en una Bolsa o mercado organizado de valores, o bien garantice el reembolso de las acciones con cargo a su patrimonio y el valor de las acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado; en ambos casos, el nivel de liquidez de las acciones, participaciones o cuotas de la sociedad de inversión debe estar en consonancia con la frecuencia con que la sociedad de inversión haya de atender reembolsos.h. Que el valor de sus acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado y se garantice el reembolso de las participaciones con cargo a su propio patrimonio con una frecuencia en consonancia con la que la Sociedad de Inversión
--	---	---

		<p>inversora haya de atender reembolsos.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.• La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Sin embargo, este porcentaje podrá aumentarse hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%), siempre y cuando la suma de las inversiones en las que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda el sesenta por ciento (60%) del total de activos de la Sociedad de Inversión.• La Sociedad de Inversión no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más de cuarenta por ciento (40%) del activo de la Sociedad de Inversión.• En el caso de valores que no sean negociados en una bolsa u otro mercado organizado los límites anteriores serán los siguientes: (i) El límite máximo de inversión en valores emitidos o avalados por una misma entidad será del quince por ciento (15%); y (ii) El límite máximo de inversión en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo será del treinta por ciento (30%). <p>Dichos porcentajes se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entenderá como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.</p> <p>Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión se superasen los límites de inversión anteriores, la Sociedad de Inversión adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas necesarias para rectificar tal</p>
--	---	--



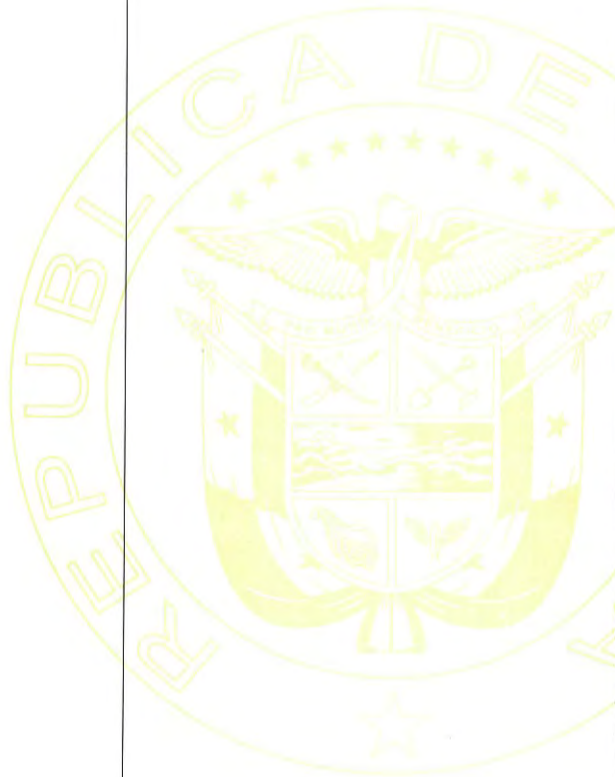
		<p>situación, poniéndolo en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores</p> <p>La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión podrá establecer límites adicionales, siempre que se encuentren dentro de los límites antes descritos y establecidos en este Prospecto Informativo.</p> <p>4. Transacciones y Rotación de la Sociedad de Inversión: Sujeto a las políticas establecidas por e la Sociedad de Inversión, el Comité de Inversiones será el responsable de ejecutar las transacciones del portafolio. Al ejecutar dichas transacciones, el Comité de Inversiones intentará lograr los mejores resultados para la Sociedad de Inversión.</p> <p>Aunque la Sociedad de Inversión usualmente logre tarifas y comisiones competitivas, la Sociedad de Inversión no necesariamente pagará las comisiones más bajas del mercado. La Sociedad de Inversión no está bajo ninguna obligación de transar sus compras o ventas con ningún Puesto de Bolsa en particular.</p> <p>Eurovalores S.A. es dueña de un Puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y actúa como agente vendedor de emisiones de títulos locales sobre las cuales recibe una comisión de colocación o de corretaje. La Sociedad de Inversión podrá comprar o vender títulos para el portafolio de la Sociedad de Inversión a través del Puesto de Bolsa de Eurovalores S.A., sujeto a los límites establecidos por el Acuerdo No.5-2004 y el Acuerdo No.09-2006. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá realizar transacciones por cuenta de la Sociedad de Inversión (compras, ventas, financiamientos, etc.) con compañías afiliadas, las cuales se efectuarán en base a tarifas competitivas en dichos mercados. Para mera referencia de las partes, se hace de conocimiento que, a la fecha de este prospecto informativo, la tarifa por transacción de compra venta promedio es de uno por ciento (1%).</p>
--	---	---

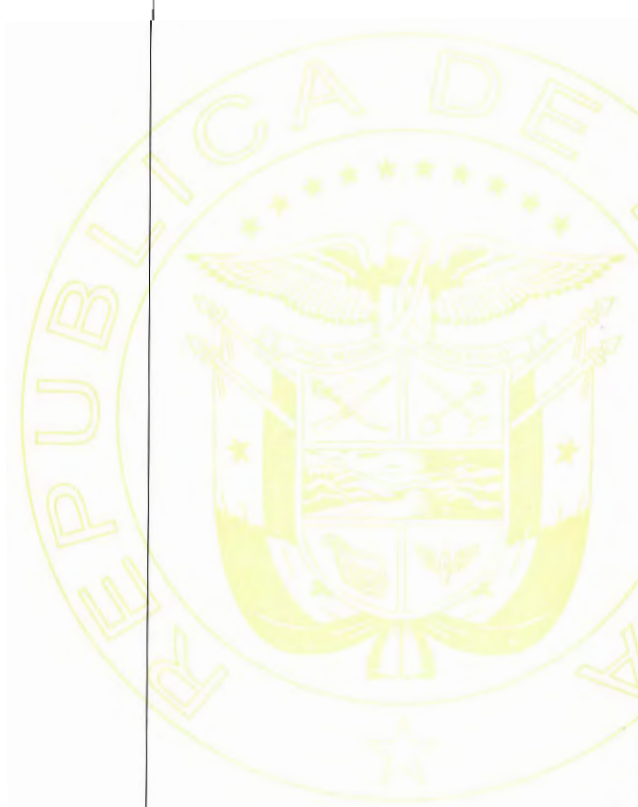


Generalmente, la Sociedad de Inversión no comprará inversiones para generar ganancias en la negociación de las mismas a corto plazo. Sin embargo, la Sociedad de Inversión podrá vender inversiones, sin importar el tiempo que las mismas hayan estado en los balances de la Sociedad de Inversión, cuando tales ventas, por razones defensivas u otras, parezcan recomendables a la Junta Directiva.

5. Inversiones en Instrumentos Derivados: La Sociedad de Inversión podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera y para inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la Sociedad de Inversión tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

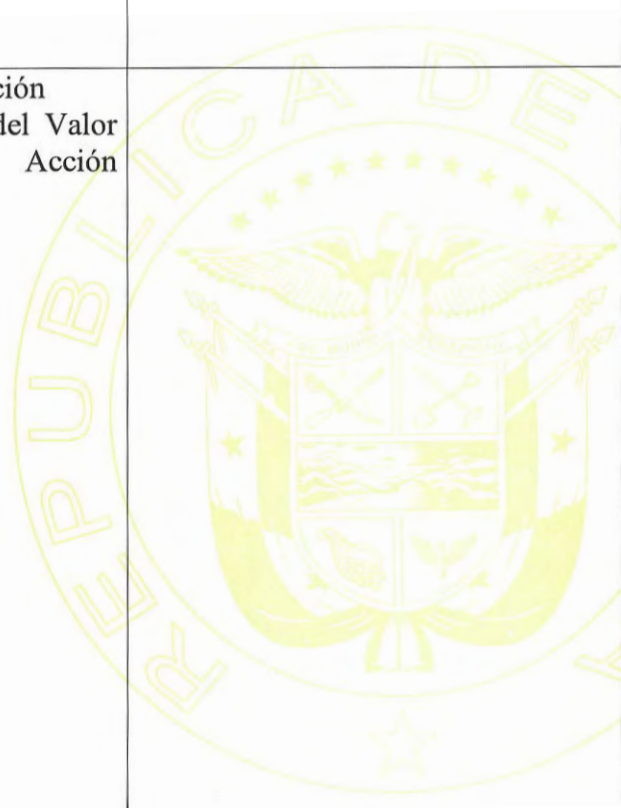
La Sociedad de Inversión no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de



		<p>dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.</p> <p>La Sociedad de Inversión deberá ejecutar las operaciones en instrumentos derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Para tal fin le dará seguimiento permanente a las obligaciones resultantes de las operaciones en instrumentos derivados adquiridas por la Sociedad de Inversión para constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos y políticas de inversión la Sociedad de Inversión y que disponen de los medios y personal profesional cualificado para llevar a cabo esta actividad y evaluar los niveles de obligaciones y valorar los riesgos potenciales en que se está incurriendo. Adicionalmente la Sociedad de Inversión mantendrá a disposición de la SMV un estado de posiciones actualizado.</p> <p>La Sociedad de Inversión mantendrá en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte en las operaciones no negociadas en mercados organizados de derivados, teniendo en cuenta para ello las situaciones de concentración de riesgos que pudieran plantearse en el futuro, y aplicándose los límites generales para la inversión, establecidos en el Acuerdo No. 4-2005.</p> <p>Las operaciones con instrumentos derivados no negociados en mercados organizados de derivados quedarán sometida a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La finalidad de las operaciones será la cobertura de los riesgos asumidos por la Sociedad de Inversión o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad recogido en el presente Prospecto Informativo.2. Las contrapartes deberán ser entidades financieras domiciliadas en jurisdicciones reconocidas por la
--	---	--

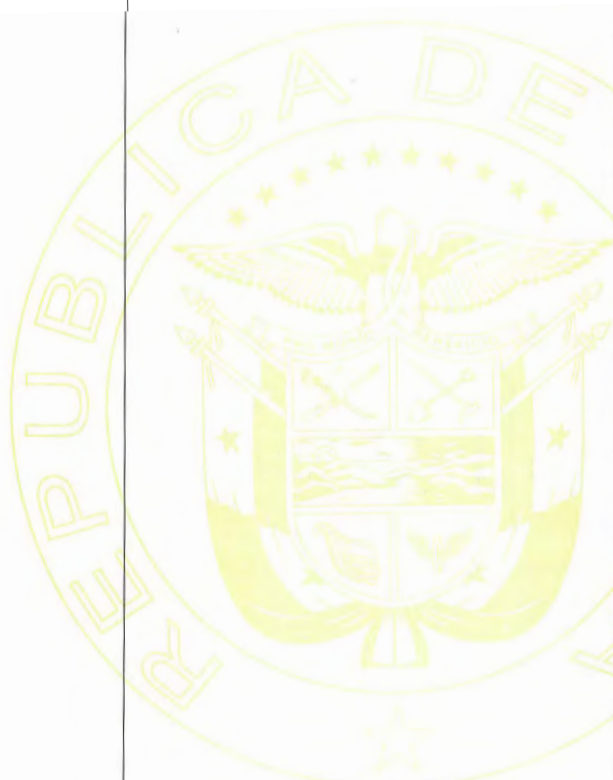


		<p>SMV u organismos supranacionales de los que Panamá sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada que tenga, a juicio de la SMV, suficiente reconocimiento internacional para ello.</p> <p>3. Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición de la Sociedad de Inversión, de modo que las cláusulas contractuales de cada operación deberán permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero.</p> <p>4. Cuando la contraparte pertenezca al mismo grupo que la Sociedad de Inversión, su Junta Directiva o su Custodio, se deberá probar que la operación se realiza a precios de mercado. Se presumirá que se ha realizado a precios de mercado cuando la contraparte haya llevado a cabo otras operaciones en esas mismas condiciones con entidades no pertenecientes al grupo.</p>
<p>Clasificación de la Sociedad de Inversión</p>	<p>Según su política y objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión se clasifica así:</p> <p>d. Según su opción de redención: Es un Fondo cerrado, ya que no ofrece redención periódica de sus Acciones Clase</p> <p>e. Según el tipo de riesgo: Una Sociedad de Inversión de Renta Fija, de riesgo moderado.</p> <p>f. Según su ubicación geográfica: es un fondo Global, con énfasis en inversión con riesgos determinados en la República de Panamá.</p>	<p>Según su política y objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión se clasifica así:</p> <p>a. Según su opción de redención: Es un Fondo cerrado, ya que no ofrece redención periódica de sus Acciones Clase "B". La Sociedad de Inversión no tiene la obligación de recomprar sus acciones y, por lo tanto, los accionistas que deseen vender sus acciones deberán recurrir a un mercado de valores.</p> <p>b. Según el tipo de riesgo: La Sociedad de Inversión califica como una Sociedad de Inversión Mixta. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente ya sea directa o indirectamente, en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión, en títulos valores y otros productos de renta fija, públicos o privados, tanto locales como extranjeros.</p> <p>La Sociedad de Inversión podrá invertir una parte de sus activos, en instrumentos financieros derivados</p>

		<p>en forma temporal o excepcional, siempre que a juicio de la Junta Directiva sea en beneficio de los mejores intereses de los inversionistas y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto Informativo.</p> <p>c. Según su ubicación geográfica: es un fondo Global, con énfasis en inversión con riesgos determinados en la República de Panamá.</p> <p>d. Según su estructura: La Sociedad de Inversión califica como una Sociedad de Inversión en otras Sociedades de Inversión o Fondo de Fondos. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija.</p>
Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)		<p>(v) La valoración de las operaciones en instrumentos derivados se hará diariamente a precios de mercado. En los casos de la no existencia de un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados la Sociedad de Inversión contratará una entidad proveedora de precios que cuenten con el debido registro ante la SMV. En todo caso la metodología de valuación escogida cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrada ante la SMV y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. Dicha metodología de valuación será divulgada en los informes periódicos que deba presentar la Sociedad de Inversión a la SMV.</p> <p>A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Fondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados, conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de</p>

		<p>conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>
<p>Políticas de Endeudamiento y Garantía</p>	<p>La Sociedad de inversión podrá contraer deudas por un monto no superior al 30% de sus activos, sujeto a la limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables. Para estos efectos la Sociedad de Inversión podrá otorgar en garantía activos de la Sociedad.</p> <p>La Sociedad de Inversión podrá otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la Sociedad de Inversión, cuando esta realice operaciones en los mercados de instrumentos derivados.</p>	<p>La Sociedad de Inversión podrá contraer préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, hasta lo máximo permitido por lo establecido en el Acuerdo No. 5-2004 y sus modificaciones. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles mediante crédito. El endeudamiento por parte de la Sociedad de Inversión dará como resultado el apalancamiento de las acciones de la Sociedad de Inversión. El apalancamiento crea ciertos riesgos para los tenedores de las acciones, incluyendo el riesgo de incrementar la volatilidad del Valor Neto por Acción.</p> <p>La Sociedad de Inversión incurrirá en deudas para adquirir inversiones sólo cuando considere que el retorno que se puede lograr en dichas inversiones excederá los costos, incluyendo el servicio de la deuda, asociados con la compra de las mismas. Sin embargo, en la medida que los costos antes mencionados excedan el retorno de las inversiones adquiridas con dicho financiamiento, el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.</p> <p>Los valores y demás activos financieros de la Sociedad de Inversión podrán pignorar, o servir de garantía, a favor de los préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, y a favor de las operaciones que se realicen en mercados organizados de instrumentos derivados.</p>
<p>Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)</p>		<p>(iv) La valoración de las operaciones en instrumentos derivados se hará diariamente a precios de mercado. En los casos de</p>


47

		<p>la no existencia de un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados la Sociedad de Inversión contratará una entidad proveedora de precios que cuenten con el debido registro ante la SMV. En todo caso la metodología de valuación escogida cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrada ante la SMV y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. Dicha metodología de valuación será divulgada en los informes periódicos que deba presentar la Sociedad de Inversión a la SMV. A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Fondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados, conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>
--	---	---

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores